

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0237

"Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Contratación Directa"

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No 001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar **LA COMPRAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENSEÑANZA DE TALLERES MANUALES PRODUCTIVOS PARA DICTAR TALLERES A GRUPOS DE MUJERES USUARIAS DEL PROGRAMA SAMI**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2011.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000000001938 del veintinueve (29) de julio de 2011, Rubro 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS SAMI 2011, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000.00) MCTE.**

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 083 de 2011, de conformidad al artículo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina

Que se extendió invitación a contratar a CENTRO SURTIBELLEZA MEYCY'S, SALUD Y BELLEZA y PRODUBELLEZA.

Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas (diecinueve (19) de Agosto de 2011, a las 03.30 PM), no se hizo presente ningún proponente

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación Directa adelantado mediante catalogo de requisitos No. 083 de 2011, cuyo objeto es contratar la **COMPRAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENSEÑANZA DE TALLERES MANUALES PRODUCTIVOS PARA DICTAR TALLERES A GRUPOS DE MUJERES USUARIAS DEL PROGRAMA SAMI**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2011

Trabajamos Brindando
Salud y Belleza

DORIS LYNETTE GONZALEZ CLAVIJO
Gerente

NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo.Bo. Asesor Jurídico

P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva